ó extrangeros, que pasen por el Estrecho, y arriben á nuestros puertos del Océano y del Mediterráneo, comprehendiendo las Islas Canarias y las Baleares, satisfarán en el puerto adonde primero arriben despues de haber surcado el Estrecho, para la construcción y conservación de dicho fanal, el impuesto siguiente: los nacionales el de doce maravedises por tonelada, entendiéndose esta por veinte quintales, y los extrangeros el de veinte y quatro maravedises por cada una.

in. El Consejo de Regencia queda autorizado á fin de dar las órdenes convenientes para la cobranza, cuenta y razon, y la aplicacion á su destino de los

productos del mencionado arbitrio.

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cádiz á 29 de Diciembre de 1811. — Manuel de Villafañe, Presidente. — Josef María Calatrava, Diputado Secretario. — Josef Antonio Sombiela, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — Reg. fol. 171.

DECRETO CXIV.

DE 7 DE ENERO DE 1812.

Se manda escribir con letras de oro en el salon de Cortes el nombre de D. Mariano Alvarez, gobernador de Gerona; y erigir un monumento en la plaza de aquella ciudad en memoria de su beroica defensa.

Las Córtes generales y extraordinarias, constituidas en la imperiosa necesidad de eternizar por su parte la inmortal defensa de Gerona, gloriosa para siempre por el heroico valor y magnánima constancia con que su bizarro gobernador D. Mariano Alvarez, su esforzada guarnicion y fidelísimo vecindario la sostuvieron en el año de 1809 contra las numerosas huestes del usurpador Napoleon por espacio de siete meses de asedio, de hambre y de toda clase de horrores; y debiendo dar al citado Alvarez, y á tantos héroes animados por su exemplo el justo tributo de la gratitud de la Nacion, á quien las Córtes representan, decretan:

1. El nombre del gobernador de Gerona D. Mariano Alvarez será inscrito con letras de oro en una lápida, que se colocará en la sala de sesiones de S. M.

n. Quando las circunstancias de la Nacion lo permitan, se erigirá en la plaza principal de Gerona un monumento para memoria de su defensa, extraordinariamente distinguida y heroica, grabándose en él el nombre de su bizarro gobernador.

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento en la parte que le toca, mandándolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cádiz á 7 de Enero de 1812. — Manuel de Villafañe, Presidente. — Josef María Calatrava, Diputado Secretario. — Josef Antonio Sombiela, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — Reg. fol. 172.

Se manda everible con levels de ero es et valon de Certer et nombre de ID. Mariana Aivarez, gelevelador de . Gerend: e crigir un monaces e carlla blaza de certha

Las Comes peneralles vi estremidicarient consession fujdas en la immedició richa dad de meridicar non sur parte la demonstruction de Gerena, d'origina de rare

chalast en memoria de sa heroien defensa, i